Proyecto de Resolución Legislativa N° 3788/2022-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

CAMBIO DEMOCRÁTICO –JUNTOS POR EL PERÚ
Congreso de la República

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
15 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma: Hora 18:00

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEJA SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN DE LEGISLATURA

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEJA SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN DE LEGISLATURA

ARTÍCULO 1.- Objeto

El objeto de la presente resolución legislativa, es incorporar la cuarta disposición transitoria al Reglamento del Congreso de la República, que permita adelantar el inicio de la Segunda Legislatura del periodo anual de sesiones 2022-2023, a fin de priorizar el debate y aprobación de las proposiciones legislativas de reforma constitucional destinadas al termino de mandato de la Presidenta de la República, Congresistas y representantes del parlamento andino, para la convocatoria de elecciones generales el año 2023.

ARTÍCULO 2.- Incorporación de la cuarta disposición transitoria del Reglamento del Congreso de la Republica.

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

CUARTA. Para el período anual de sesiones 2022 — 2023, la Primera Legislatura concluye el 15 de diciembre de 2022; y, la Segunda Legislatura se inicia el 1 de enero y finaliza el 15 de junio de 2023."

ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Déjese sin efecto la Resolución Legislativa que aprueba la ampliación de la presente legislatura al 28 de febrero de 2023.

Lima, 15 de diciembre de 2022

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú

Ingrid Bazán Narro

Ruth Luque

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3788/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA: CRISIS SISTÉMICA, DE GOBERNABILIDAD Y DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL

La crisis actual que atraviesa el país escapa a la situación política coyuntural y nos ha sumergido en una profunda crisis que desborda distintos niveles.

La fractura social y la falta de conexión entre población y representantes demuestra que la reforma política trunca necesita ser reanudada de forma continua e integral. Al mismo tiempo, el continuo enfrentamiento de grandes proporciones entre el Ejecutivo y Legislativo al menos durante los últimos 5 años, sin visos de solución y con un desgaste acelerado de la gobernabilidad y de las diversas instituciones del Estado de Derecho nos lleva a considerar que el sistema político de gobierno, tal como se encuentra concebido en las cláusulas que prevé la Constitución ya se agotó.

Ha sido una constante en la última década, que los distintos gobiernos y partidos políticos con representación parlamentaria se han visto involucrados en diversos hechos de corrupción, situación que nos recuerdan a los momentos más dramáticos de nuestra historia política. Sumado a esto, el continuo desprestigio de la clase política, provocada por la poca credibilidad de una gran parte de los actores políticos de nuestro país, sea por su poca afección a la democracia o por un accionar irresponsable y supeditado a intereses mezquinos

El Parlamento no cuenta con legitimidad para gobernar[1] y por el contrario según las últimas encuestas la institución del legislativo sigue siendo percibido lamentablemente como la institución más corrupta del Estado[2].

Actualmente, el congreso cuenta con las siguientes propuestas legislativas de reforma constitucional que coinciden en objeto y finalidad, con el adelanto de elecciones generales y reducción del mandado de la Presidenta de la República, Congresistas y representantes del Parlamento Andino, para la convocatoria de elecciones generales el año 2023:

- **Proyecto de Ley N° 03755/2022-PE**, ley de reforma constitucional que

[1] Según la última encuesta realizada en octubre 2022 por IEP con la República, el Congreso tiene un 78% de desaprobación, y sólo un 15% de aceptación, cifra que sigue siendo menor a la del entonces Presidente Castillo que mantiene un 65% de rechazo y un 25 % de aceptación. Ver: https://data.larepublica.pe/encuesta-iep-aprobacion-desaprobacion-peru-presidente-congreso-de-la-republica/

[2] Anteriormente, Proetica conjuntamente con IPSOS habían realizado la XII Encuesta de Percepción de la Corrupción en el Perú 2022, arrojando entre otros aspectos, que el Congreso de la República es percibido en el primer lugar en la percepción de corrupción de entidades.

modifica el mandato de la presidenta de la república, de las y los congresistas y representantes ante el parlamento andino, y establece el adelanto de elecciones generales para el año 2024 Iniciativa: Poder Ejecutivo

- **Proyecto de Ley N° 03751/2022-CR**, ley de reforma constitucional para superar la crisis, renovar la clase política y para convocar a referéndum sobre asamblea constituyente: Iniciativa: Congresistas Edgar Raymundo, Ruth Luque y Sigrid Bazán.
-
- **Proyecto de Ley N° 01897/2021-CR,** ley de reforma constitucional que recorta el mandato presidencial, congresal, y del parlamento andino, elegidos el año 2021 y establece el adelanto de elecciones. Iniciativa: Congresista Digna Calle Lobatón
- **Proyecto de Ley N° 01918/2021-CR,** ley de reforma constitucional que adelanta las elecciones generales de presidente, vicepresidente y congresistas de la república elegidos en las elecciones generales de 2021 Iniciativa: Congresista Susel Paredes Pique
- **Proyecto de Ley N° 03145/2022-CR,** ley que establece el adelanto de elecciones generales sujeto a reformas constitucionales esenciales para la gobernabilidad y el equilibrio de poderes. Iniciativa: Congresista George Málaga Trillo

Por tal, es urgente contar con un espacio de debate y consideración de todas las propuestas legislativas destinadas a aprobar el adelanto de elecciones en el año 2023, y como resultado de ello, el término de mandato de la Presidenta de la República, Congresistas y representantes del parlamento andino; y con esto, la necesidad de adelantar el inicio de la Segunda Legislatura del periodo de sesiones 2022-2023.

1.2 CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

1.2.1 Incorporación de la cuarta disposición transitoria el Reglamento del Congreso de la Republica

El objeto de la propuesta es incorporar la cuarta disposición transitoria al Reglamento del Congreso de la República, que permita adelantar el inicio de la Segunda Legislatura del periodo de sesiones 2022-2023, a fin de priorizar el debate de las proposiciones legislativas destinadas al termino de mandato de la Presidenta de la República, Congresistas y representantes del parlamento andino, para la convocatoria de elecciones generales el año 2023.

El derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, ha tenido como resultado que diversos parlamentarios presenten diversas iniciativas legislativas de reforma constitucional

destinados al recorte del mandato presidencial, de congresistas y representantes ante el parlamento andino, como respuesta a la actual crisis social y política, cuyo debate es impostergable y prescindible en la presente legislatura.

Como es conocido, para las reformas constitucionales se requieren la aprobación del Congreso por mayoría calificada **en dos legislaturas ordinarias sucesivas.**

Es por ello que resulta fundamental plantear con urgencia el debate de las iniciativas legislativas de reforma constitucional, dado cuenta la voluntad política del Congreso para solucionar la situación de crisis.

Por lo expuesto, es necesario adelantar el inicio de la siguiente legislatura cuya fecha de inicio ordinaria es en marzo, de modo que inicie de forma inmediata al cierre de la presente legislatura. Ello si se quiere poder hacer viable la aprobación del adelanto de elecciones para 2023, al tratarse de una reforma constitucional, que requiere conforme al procedimiento previsto en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú, la aprobación de la mayoría calificada en dos legislaturas consecutivas.

De no realizarse la presenta modificación del Reglamento del Congreso, los proyectos que plantean nuevas elecciones para el 2023 se volverá en la práctica inviables pues dado los plazos, si recién la segunda aprobación se da en marzo, más un calendario mínimo electoral no se podría realizar en el año que viene.

1.2.2 Derogatoria de la resolución legislativa que amplía la primera legislatura del periodo de sesiones 2022-2023.

Como se ha señalado párrafos precedentes, es impostergable y prescindible el debate y aprobación de la presente reforma constitucional de adelanto de elecciones en la presente legislatura. No obstante, el presidente del Congreso, Williams Zapata, ha anunciado la ampliación de la presente legislatura hasta 28 de febrero de 2023, lo que dificulta en gran medida que el adelanto de elecciones sea realizado en el más breve plazo posible y en el año 2023.

Consideramos que dicha medida no responde a las demandas de la población movilizada pacíficamente en Lima y en el interior del país. Recordemos que los proyectos de ley y/o dictámenes sobre adelanto de elecciones debe aprobarse en dos legislaturas. Siendo así, con la ampliación de la actual legislatura hasta el 28 de febrero de 2023 tendría como consecuencia que el adelanto de elecciones recién se apruebe en marzo de 2023, con lo cual complicaría la posibilidad real de que las elecciones se concreticen, tomando en cuenta el tiempo adicional que suma el cronograma electoral.

En tal sentido, resulta fuera de contexto pretender extender la presente legislatura hasta el mes de febrero de 2023, dado cuanta la urgencia del debate y aprobación de la reforma constitucional sobre adelanto de elecciones al 2023; sino más bien, es de urgencia iniciar inmediatamente la segunda legislatura del periodo de sesiones 2022 – 2023 para cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 206

de la Constitución Política del Perú, sobre la aprobación de la mayoría calificada en dos legislaturas consecutivas.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la iniciativa de Resolución Legislativa, contribuye a dar propuestas de solución en respuesta a la crisis social y política que vive el país, y como respuesta a las demandas sociales expresadas en las movilizaciones pacíficas. La presente propuesta no ocasionará gasto alguno al erario nacional

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de Resolución Legislativa se adecua a lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y al artículo 49 del Congreso de la República que establece la duración de los períodos ordinarios de sesiones